

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-06-2021. A despacho el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía para pronunciarse sobre su admisión, toda vez que la parte actora presentó escrito de subsanación dentro de la oportunidad concedida.

Con la constancia que la parte demandante no aporta afiliación de la parte demandada a la Cooperativa.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 848
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00446-00
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS
 COOAFIN
Demandado: EDGAR BARRAGAN GUEVARA

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS -COOAFIN- contra EDGAR BARRAGAN GUEVARA.

Para respaldar la demanda se presenta como recaudo ejecutivo lo siguiente:

PAGARÉ No. 005034 suscrito el 17 de marzo de 2011 y con vencimiento de la primera cuota el 30-04-2011 por la suma de \$6´227.820.

Encontrándose a despacho a efectos de resolver sobre su admisión, sea lo primero manifestar que el documento aportado (PAGARÉ), presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso:

"...Títulos ejecutivos. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones, expresas, claras, y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de justicia, y los demás documentos que señale la Ley..."

De la misma forma dicho documento reúne las exigencias de los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, además contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero por parte del ejecutado y como ya se enunció el mismo presta mérito ejecutivo, además del estudio de la demanda presentada y sus anexos, se tiene que éstas reúnen los requisitos exigidos

por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo cual habrá de librarse el mandamiento de pago deprecado, y los intereses de mora se cobrarán conforme a lo legal hasta el pago total de la obligación.

Se advierte que se librará mandamiento de pago con base en el título valor desmaterializado y cuyo original quedan en poder de la parte demandante, por tanto, de cara a lo previsto en el artículo 78 numeral 12 del C.G.P. y 3º del Decreto 806 de 2020, corresponde a la parte demandante o su apoderado, colaborar con la construcción del expediente judicial, y por ello queda bajo su responsabilidad, cuidado y protección el referido título valor, y por ende le está prohibido utilizarlo para otras actuaciones, al igual que su circulación cambiaria. En consecuencia, deben las partes actuar de buena fe y con lealtad procesal, so pena de las sanciones legales y disciplinarias a que haya lugar.

Igualmente, de conformidad con el artículo 254 ibídem, que establece que “los documentos se aportarán al proceso en original o en copia” y que las partes “deberán aportar el original del documento cuando estuvieren en su poder, salvo causa justificada”, el juzgado considera que la actual situación de emergencia sanitaria, se constituye en la causa justificada para que no se allegue físicamente el título valor, no obstante, cuando ello sea necesario y el juzgado lo ordene, la parte demandante deberá exhibirlo y ponerlo a disposición del Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a favor de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS - COOAFIN- contra EDGAR BARRAGAN GUEVARA, por las siguientes sumas de dinero.

Por concepto de capital por cuotas vencidas y no pagadas:

- Por \$103.797 de la cuota No. 3 de fecha 30 de junio de 2011 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$20.921
- Por intereses de plazo causados \$52.340 desde la fecha 01 de junio de 2011 hasta 30 de junio de 2011.
- Por AVAL \$26.936
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de julio de 2011, hasta el pago total de la obligación.

- Por \$103.797 de la cuota No. 4 de fecha 30 de julio de 2011 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$21.507
- Por intereses de plazo causados \$51.970 desde la fecha 01 de julio de 2011 hasta 30 de julio de 2011.
- Por AVAL \$26.720
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de agosto de 2011, hasta el pago total de la obligación.

- Por \$103.797 de la cuota No. 5 de fecha 30 de agosto de 2011 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$22.109
 - Por intereses de plazo causados \$51.590 desde la fecha 01 de agosto de 2011 hasta 30 de agosto de 2011.
 - Por AVAL \$26.498
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de septiembre de 2011, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 6 de fecha 30 de septiembre de 2011 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$22.728
 - Por intereses de plazo causados \$51.199 desde la fecha 01 de septiembre de 2011 hasta 30 de septiembre de 2011.
 - Por AVAL \$26.270
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de octubre de 2011, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 9 de fecha 30 de diciembre de 2011 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$26.691
 - Por intereses de plazo causados \$49.959 desde la fecha 01 de diciembre de 2011 hasta 30 de diciembre de 2011.
 - Por AVAL \$25.547
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de enero de 2012, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 10 de fecha 30 de enero de 2012 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$25.383
 - Por intereses de plazo causados \$49.522 desde la fecha 01 de enero de 2012 hasta 30 de enero de 2012.
 - Por AVAL \$25.292
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de febrero de 2012, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 11 de fecha 28 de febrero de 2012 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$26.093
 - Por intereses de plazo causados \$49.074 desde la fecha 01 de febrero de 2012 hasta 28 de febrero de 2012.
 - Por AVAL \$25.030
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de marzo de 2012, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 12 de fecha 30 de marzo de 2012 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$26.824
 - Por intereses de plazo causados \$48.612 desde la fecha 01 de marzo de 2012 hasta 30 de marzo de 2012.
 - Por AVAL \$24.761
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de abril de 2012, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 13 de fecha 30 de abril de 2012 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$27.575
- Por intereses de plazo causados \$48.138 desde la fecha 01 de abril de 2012 hasta 30 de abril de 2012.
- Por AVAL \$24.484
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de mayo de 2012, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 14 de fecha 30 de mayo de 2012 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$28.347
- Por intereses de plazo causados \$47.650 desde la fecha 01 de mayo de 2012 hasta 30 de mayo de 2012.
- Por AVAL \$24.200
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de junio de 2012, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 15 de fecha 30 de junio de 2012 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$29.141
- Por intereses de plazo causados \$47.149 desde la fecha 01 de junio de 2012 hasta 30 de junio de 2012.
- Por AVAL \$23.907
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de julio de 2012, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 16 de fecha 30 de julio de 2012 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$29.957
- Por intereses de plazo causados \$46.634 desde la fecha 01 de julio de 2012 hasta 30 de julio de 2012.
- Por AVAL \$23.607
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de agosto de 2012, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 17 de fecha 30 de agosto de 2012 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$30.796
- Por intereses de plazo causados \$46.104 desde la fecha 01 de agosto de 2012 hasta 30 de agosto de 2012.
- Por AVAL \$23.298
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de septiembre de 2012, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 18 de fecha 30 de septiembre de 2012 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$31.658

- Por intereses de plazo causados \$45.559 desde la fecha 01 de septiembre de 2012 hasta 30 de septiembre de 2012.
 - Por AVAL \$22.980
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de octubre de 2012, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 19 de fecha 30 de octubre de 2012 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$32.544
 - Por intereses de plazo causados \$44.999 desde la fecha 01 de octubre de 2012 hasta 30 de octubre de 2012.
 - Por AVAL \$22.653
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de noviembre de 2012, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 20 de fecha 30 de noviembre de 2012 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$33455
 - Por intereses de plazo causados \$44424 desde la fecha 01 de noviembre de 2012 hasta 30 de noviembre de 2012.
 - Por AVAL \$22.317
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de diciembre de 2012, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 21 de fecha 30 de diciembre de 2012 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$34.392
 - Por intereses de plazo causados \$43.832 desde la fecha 01 de diciembre de 2012 hasta 30 de diciembre de 2012.
 - Por AVAL \$21.972
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de enero de 2013, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 22 de fecha 30 de enero de 2013 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$35355
 - Por intereses de plazo causados \$43.224 desde la fecha 01 de enero de 2013 hasta 30 de enero de 2013.
 - Por AVAL \$21.618
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de febrero de 2013, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 23 de fecha 28 de febrero de 2013 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$36.345
 - Por intereses de plazo causados \$42.599 desde la fecha 01 de febrero de 2013 hasta 28 de febrero de 2013.
 - Por AVAL \$21.253
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de marzo de 2013, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 24 de fecha 30 de marzo de 2013 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$37.363
- Por intereses de plazo causados \$41.956 desde la fecha 01 de marzo de 2013 hasta 30 de marzo de 2013.
- Por AVAL \$20.878
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de abril de 2013, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 25 de fecha 30 de abril de 2013 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$38.409
- Por intereses de plazo causados \$41.296 desde la fecha 01 de abril de 2013 hasta 30 de abril de 2013.
- Por AVAL \$20.492
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de mayo de 2013, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 26 de fecha 30 de mayo de 2013 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$39.484
- Por intereses de plazo causados \$40.616 desde la fecha 01 de mayo de 2013 hasta 30 de mayo de 2013.
- Por AVAL \$20.096
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de junio de 2013, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 27 de fecha 30 de junio de 2013 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$40.590
- Por intereses de plazo causados \$39.918 desde la fecha 01 de junio de 2013 hasta 30 de junio de 2013.
- Por AVAL \$19.689
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de julio de 2013, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 28 de fecha 30 de julio de 2013 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$41.726
- Por intereses de plazo causados \$39.200 desde la fecha 01 de julio de 2013 hasta 30 de julio de 2013.
- Por AVAL \$19.270
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de agosto de 2013, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 29 de fecha 30 de agosto de 2013 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$42.895
- Por intereses de plazo causados \$38.463 desde la fecha 01 de agosto de 2013 hasta 30 de agosto de 2013.
- Por AVAL \$18.840

- Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de septiembre de 2013, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 30 de fecha 30 de septiembre de 2013 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$44.096
 - Por intereses de plazo causados \$37.704 desde la fecha 01 de septiembre de 2013 hasta 30 de septiembre de 2013.
 - Por AVAL \$18.397
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de octubre de 2013, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 31 de fecha 30 de octubre de 2013 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$45.331
 - Por intereses de plazo causados \$36.924 desde la fecha 01 de octubre de 2013 hasta 30 de octubre de 2013.
 - Por AVAL \$17.942
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de noviembre de 2013, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 32 de fecha 30 de noviembre de 2013 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$46.600
 - Por intereses de plazo causados \$36.123 desde la fecha 01 de noviembre de 2013 hasta 30 de noviembre de 2013.
 - Por AVAL \$17.474
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de diciembre de 2013, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 33 de fecha 30 de diciembre de 2013 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$47.905
 - Por intereses de plazo causados \$35.299 desde la fecha 01 de diciembre de 2013 hasta 30 de diciembre de 2013.
 - Por AVAL \$16.994
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de enero de 2014, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 34 de fecha 30 de enero de 2014 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$49.246
 - Por intereses de plazo causados \$34.452 desde la fecha 01 de enero de 2014 hasta 30 de enero de 2014.
 - Por AVAL \$16.499
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de febrero de 2014, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 35 de fecha 28 de febrero de 2014 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$50.625
 - Por intereses de plazo causados \$33.581 desde la fecha 01 de febrero de 2014 hasta 28 de febrero de 2014.
 - Por AVAL \$15.991
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de marzo de 2014, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 36 de fecha 30 de marzo de 2014 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$52.042
 - Por intereses de plazo causados \$32.685 desde la fecha 01 de marzo de 2014 hasta 30 de marzo de 2014.
 - Por AVAL \$15.469
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de abril de 2014, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 37 de fecha 30 de abril de 2014 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$53.499
 - Por intereses de plazo causados \$31.765 desde la fecha 01 de abril de 2014 hasta 30 de abril de 2014.
 - Por AVAL \$14.932
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de mayo de 2014, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 38 de fecha 30 de mayo de 2014 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$54.997
 - Por intereses de plazo causados \$30.819 desde la fecha 01 de mayo de 2014 hasta 30 de mayo de 2014.
 - Por AVAL \$13.813
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de junio de 2014, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 39 de fecha 30 de junio de 2014 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$56.537
 - Por intereses de plazo causados \$29.847 desde la fecha 01 de junio de 2014 hasta 30 de junio de 2014.
 - Por AVAL \$13.813
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de julio de 2014, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 40 de fecha 30 de julio de 2014 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$58.120
 - Por intereses de plazo causados \$28.847 desde la fecha 01 de julio de 2014 hasta 30 de julio de 2014.
 - Por AVAL \$13.230
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de agosto de 2014, hasta el pago total de la obligación.

- Por \$103.797 de la cuota No. 41 de fecha 30 de agosto de 2014 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$59.748
- Por intereses de plazo causados \$27.819 desde la fecha 01 de agosto de 2014 hasta 30 de agosto de 2014.
- Por AVAL \$12.630
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de septiembre de 2014, hasta el pago total de la obligación.

- Por \$103.797 de la cuota No. 42 de fecha 30 de septiembre de 2014 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$61.421
- Por intereses de plazo causados \$26.763 desde la fecha 01 de septiembre de 2014 hasta 30 de septiembre de 2014.
- Por AVAL \$12.014
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de octubre de 2014, hasta el pago total de la obligación.

- Por \$103.797 de la cuota No. 43 de fecha 30 de octubre de 2014 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$63.141
- Por intereses de plazo causados \$25.676 desde la fecha 01 de octubre de 2014 hasta 30 de octubre de 2014.
- Por AVAL \$11.380
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de noviembre de 2014, hasta el pago total de la obligación.

- Por \$103.797 de la cuota No. 44 de fecha 30 de noviembre de 2014 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$64.908
- Por intereses de plazo causados \$24.560 desde la fecha 01 de noviembre de 2014 hasta 30 de noviembre de 2014.
- Por AVAL \$10.729
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de diciembre de 2014, hasta el pago total de la obligación.

- Por \$103.797 de la cuota No. 45 de fecha 30 de diciembre de 2014 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$66.726
- Por intereses de plazo causados \$23.412 desde la fecha 01 de diciembre de 2014 hasta 30 de diciembre de 2014.
- Por AVAL \$10.059
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de enero de 2015, hasta el pago total de la obligación.

- Por \$103.797 de la cuota No. 46 de fecha 30 de enero de 2015 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$68.594

- Por intereses de plazo causados \$22.232 desde la fecha 01 de enero de 2015 hasta 30 de enero de 2015.
 - Por AVAL \$9.371
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de febrero de 2015, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 47 de fecha 30 de febrero de 2015 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$70.515
 - Por intereses de plazo causados \$21.019 desde la fecha 01 de febrero de 2015 hasta 28 de febrero de 2015.
 - Por AVAL \$8.663
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de marzo de 2015, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 48 de fecha 30 de marzo de 2015 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$72.489
 - Por intereses de plazo causados \$19.772 desde la fecha 01 de marzo de 2015 hasta 30 de marzo de 2011.
 - Por AVAL \$7.935
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de abril de 2015, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 49 de fecha 30 de abril de 2015 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$74.519
 - Por intereses de plazo causados \$18.490 desde la fecha 01 de abril de 2015 hasta 30 de abril de 2015.
 - Por AVAL \$7.188
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de mayo de 2015, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 50 de fecha 30 de mayo de 2015 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$76.606
 - Por intereses de plazo causados \$17.173 desde la fecha 01 de mayo de 2015 hasta 30 de mayo de 2015.
 - Por AVAL \$6.419
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de junio de 2015, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 51 de fecha 30 de junio de 2015 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$78.750
 - Por intereses de plazo causados \$15.818 desde la fecha 01 de junio de 2015 hasta 30 de junio de 2015.
 - Por AVAL \$5.628
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de julio de 2015, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 52 de fecha 30 de julio de 2015 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$80.956
- Por intereses de plazo causados \$14.425 desde la fecha 01 de julio de 2015 hasta 30 de julio de 2015.
- Por AVAL \$4.816
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de agosto de 2015, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 53 de fecha 30 de agosto de 2015 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$83.222
- Por intereses de plazo causados \$12.994 desde la fecha 01 de agosto de 2015 hasta 30 de agosto de 2015.
- Por AVAL \$3.981
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de septiembre de 2015, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 54 de fecha 30 de septiembre de 2015 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$85.552
- Por intereses de plazo causados \$11522 desde la fecha 01 de septiembre de 2015 hasta 30 de septiembre de 2015.
- Por AVAL \$3.122
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de octubre de 2015, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 55 de fecha 30 de octubre de 2015 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$87.948
- Por intereses de plazo causados \$10.009 desde la fecha 01 de octubre de 2015 hasta 30 de octubre de 2015.
- Por AVAL \$2.240
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de noviembre de 2015, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 56 de fecha 30 de noviembre de 2015 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$90.411
- Por intereses de plazo causados \$90.411 desde la fecha 01 de noviembre de 2015 hasta 30 de noviembre de 2015.
- Por AVAL \$1.332
- Por SEGURO \$3.600
- Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de diciembre de 2015, hasta el pago total de la obligación.

- Por\$103.797 de la cuota No. 57 de fecha 30 de diciembre de 2015 causada y no pagada discriminada así:

- Por capital vencido \$92.942
- Por intereses de plazo causados \$6.855 desde la fecha 01 de diciembre de 2015 hasta 30 de diciembre de 2015.
- Por AVAL \$400

- Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de enero de 2016, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 58 de fecha 30 de enero de 2016 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$95.544
 - Por intereses de plazo causados \$5.212 desde la fecha 01 de enero de 2016 hasta 30 de enero de 2016.
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de febrero de 2016, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 59 de fecha 28 de febrero de 2016 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$98.220
 - Por intereses de plazo causados \$3.522 desde la fecha 01 de febrero de 2016 hasta 28 de febrero de 2016.
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de marzo de 2016, hasta el pago total de la obligación.
- Por\$103.797 de la cuota No. 60 de fecha 30 de marzo de 2016 causada y no pagada discriminada así:
- Por capital vencido \$100.970
 - Por intereses de plazo causados \$1.785 desde la fecha 01 de marzo de 2016 hasta 30 de marzo de 2016.
 - Por SEGURO \$3.600
 - Por los intereses moratorios a la tasa mensual establecida en la ley 510 de 1999, desde el 01 de abril de 2016, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 289 al 296 y 301 del Código General del proceso, haciéndole las prevenciones de los artículos 431 y 442 ibídem en el sentido de que dispone del término de cinco -5- días para pagar la obligación demandada o de diez -10- para que proponga excepciones que a bien tenga para formular, entregándole copia de la demanda y de sus anexos.

CUARTO: De otro lado la parte demandante solicita medidas cautelares y previo a decretarla se requiere a la parte interesada a fin de que aporte el certificado de afiliación del señor EDGAR BARRAGAN GUEVARA a la cooperativa COAFIN, toda vez que está solicitando el embargo del 50% del salario del demandado.

QUINTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado CRISTIAN FLOREZ RODRIGUEZ para que represente a la parte actora en estas diligencias en los términos del poder conferido.

SEXTO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria